

CIRCULAR STLCC-ONCAE-024-2025
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

A todos los Órganos Responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, así como al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Ministerio Público (MP), Procuraduría General de la República (PGR), Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Alcaldías Municipales, Mancomunidades además de cualquier otro Ente que reciba financiamiento total o parcial de Fondos Públicos y esté sujeto a la Ley de Contratación del Estado (LCE) y la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME) y su Reglamento.

La **Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)**, en su calidad de ente rector en materia de contratación pública, tiene la responsabilidad de garantizar que los **Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC)** de todas las instituciones públicas sean elaborados, modificados y actualizados conforme a los principios de planificación estratégica, eficiencia y transparencia. Por lo que,

HACE SABER:

PRIMERO: En cumplimiento con las disposiciones establecidas en la **Ley de Contratación del Estado** y en la **Ley Orgánica del Presupuesto** y conforme a las instrucciones emanadas de la **Presidencia de la República**, se solicita a todas las instituciones públicas que inicien de inmediato el proceso de planificación y formulación de sus **Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC)** para el **ejercicio fiscal 2026**.

SEGUNDO: De conformidad con el Artículo 126 del **Decreto 04-2025 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025**, las instituciones deberán formular su PACC 2026 en atención a los techos presupuestarios asignados por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), asegurando que su contenido se encuentre plenamente articulado con el Plan Operativo Anual (POA) y con los objetivos estratégicos y presupuestarios de la institución.

TERCERO: Se recuerda a las máximas autoridades institucionales, así como a los Gerentes Administrativos y responsables de contratación, que recae sobre ellos la responsabilidad directa de coordinar, verificar y aprobar la correcta formulación y estructuración del **Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC)**.

Los funcionarios y empleados públicos que participen en la planificación, elaboración o registro de la información del PACC son responsables de su veracidad, coherencia y congruencia con el **Plan Operativo Anual (POA)** y con los techos presupuestarios comunicados por la **Secretaría de Finanzas (SEFIN)**.

CUARTO: Para asegurar la correcta formulación del PACC, las instituciones deberán utilizar los Manuales de Formulación, Modificación y Publicación del PACC, disponibles en la plataforma web de ONCAE. Estos recursos proporcionan lineamientos técnicos para la planificación eficiente de las contrataciones y garantizar que las adquisiciones se ajusten a las normativas vigentes.

En caso de requerir la creación de nuevos usuarios o la modificación de perfiles, se deberá adjuntar el “Formulario Único F-HC-005 Solicitud de Acceso a HonduCompras”, especificando los accesos requeridos.

QUINTO: Las instituciones públicas deberán considerar las directrices establecidas en el **Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP)** y en la Ley de Responsabilidad Fiscal, garantizando un gasto público sostenible y responsable. La correcta identificación de las necesidades de compra permitirá que las contrataciones no solo atiendan los requerimientos operativos, sino que también contribuyan al cumplimiento de los objetivos nacionales de desarrollo económico y social.

SEXTO: Las instituciones deberán considerar los siguientes elementos en la elaboración del PACC:

- **Unidad responsable:** Se deberá identificar claramente a las áreas o departamentos encargados de cada proceso de compra.
- **Descripción y justificación:** Cada proceso deberá incluir una descripción detallada y la justificación, alineada con el Plan Operativo Anual (POA).
- **Normativa aplicable:** Las contrataciones deberán cumplir con las normativas vigentes tanto de la Ley de Contratación del Estado como de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos.
- **Fuente de financiamiento:** Se deberá identificar con precisión las fuentes de financiamiento (tesoro nacional, fondos propios, créditos externos, etc.) para cada proceso de contratación.
- **Fechas estimadas:** Incluir las fechas planificadas de inicio y fin de los procesos de contratación, **garantizando que sean ejecutados dentro del periodo fiscal 2026.**

SÉPTIMO: Las instituciones deberán remitir sus **Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC) 2026** a ONCAE **a más tardar el viernes treinta y uno (31) de octubre de 2025**, fecha que estará sujeta a la aprobación de presupuesto 2026 por parte del Congreso Nacional.

El PACC 2026 definitivo deberá publicarse en HonduCompras y en el Portal de Transparencia institucional dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en La Gaceta.

Dentro de los veinte (20) días posteriores a ese plazo, las instituciones deberán notificar al TSC e IAIP el cumplimiento de la publicación.

OCTAVO: Se recuerda a todos los funcionarios responsables que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, la Ley Orgánica del Presupuesto, o en esta Circular, será sancionado conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Se exhorta a los Órganos de Contratación a priorizar la eficiencia en la ejecución de los recursos, asegurando que cada proceso de compra se oriente hacia la satisfacción de las necesidades de la población y que las adquisiciones sean gestionadas conforme a los principios de transparencia, legalidad y eficacia. **El PACC debe convertirse en una herramienta clave para maximizar el impacto de las adquisiciones en el desarrollo institucional y nacional.**

La **Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC)**, a través de la **Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)**, reitera el compromiso del **Gobierno de la Presidenta Iris Xiomara Castro Sarmiento** de fortalecer la transparencia, la eficiencia y la integridad en la gestión del gasto público, promoviendo una administración estatal responsable y orientada al bienestar del pueblo hondureño.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



ABG. EDGARDO RAMIRO MEJÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL